



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2012 - MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de Julio del 2012.

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2012, el documento final que contiene el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que es su artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, , asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS. 057 -2004-PCM, precisa en el artículo 23 que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Pueblo nuevo, ha sido elaborado por la Municipalidad de Distrital de Pueblo Nuevo y el Equipo técnico de la Unidad de Medio Ambiente, que establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito distrital, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, mediante Informe N° 2416-2012/DO-MDPN, presentada por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, presenta el nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Pueblo Nuevo, el cual sustenta el cumplimiento de la meta establecida en Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2012.

Que, la Municipalidad de Distrital de Pueblo y su equipo técnico ambiental, han elaborado el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo (PMRS)", que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Unidad de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE ICA

Marcelita Lourdes Cordero de Peña
ALCALDESA